



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0093-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 24 de Marzo de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°01145-2020, que el administrado Sr. ROMEL OMAR PAREDES PALACIOS identificado con DNI N°07489644, representante de LOS PORTALES S.A., quien solicita VISACION DE PLANOS con fines de Rectificación de Áreas y Linderos ante los Registros Públicos del predio denominado Numero de Parcela Sub Lote 1 Proyecto Fortaleza Valle Cañete, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita 42,352.54 m2.

CONSIDERANDO:

El administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 02.03.2021
- Copia simple de vigencia de poder favor del Sr. Romel Omar Paredes Palacios
- Copia simple de DNI del Sr. Romel Omar Paredes Palacios
- Copia simple de DNI del Sr. Manuel Fernando Ugalde Castro
- Plano de Ubicación U-01, Plano Perimétrico Matriz P-01, Plano Lote Resultante P-02 y Memoria Descriptiva firmado por el Arq. Gladys B. Salvatierra Flores CAP N°5112
- Recibo de pago N°01061 de fecha 02.03.2021, por el monto de S/. 173.00;

Que, Con escrito de fecha 09.03.2021 se adjunta lo siguiente adjunta la copia simple de Partida N°P17074297;

Que, con informe N°0127-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 24.03.2021, emite la opinión de procedencia de la Visación de Plano Perimétrico, Memoria Descriptiva, con fines de Rectificación de Áreas y Linderos ante los Registros Públicos del predio denominado Numero de Parcela Sub Lote 1 Proyecto Fortaleza Valle Cañete, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita 42,352.54 m2;

Que, la Visación de planos es un acto administrativo que no genera Derechos Patrimoniales, constituye un requisito exigido por el Art. 505 Inc. 2), 3) y 4) del Código Procesal Civil para admitir una Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, de tal manera que es la Autoridad Jurisdiccional quien está conferida de competencias para otorgar, restituir o desconocer derechos de carácter patrimonial o la vía notarial decisión que la toma el recurrente, en lo que corresponde;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de acuerdo a la Ordenanza N°018-2019-MPC, de fecha 11.06.2019, que aprueba la propuesta de planeamiento integral y asignación de zonificación para el predio ubicado en el sector denominado Ex fundo Hualcará Numero de parcela 142;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General DS N° 004-2019-JUS, la Resolución N° 383-2001- AL sobre Delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y estando a lo expuesto;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcane.gov.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Visación de Plano de Ubicación U-01, Plano Perimétrico Matriz P-01, Plano Lote Resultante P-02 y Memoria Descriptiva elaborado y firmado por la Arq. Gladys B. Salvatierra Flores CAP N°5112, del predio denominado Numero de Parcela Sub Lote 1 Proyecto Fortaleza Valle Cañete, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con las siguientes especificaciones técnicas:

PROPIETARIO : LOS PORTALES S.A.

UBICACIÓN : Numero de Parcela Sub Lote 1
Proyecto Fortaleza Valle Cañete

DISTRITO : San Vicente de Cañete

PROVINCIA : Cañete

DEPARTAMENTO: Lima

MEDIDAS Y LINDEROS INSCRITOS EN PARTIDA N°P17074297

Norte : Partiendo del vértice "C" hasta el vértice "E" con una línea quebrada de 2 tramos, que desde el tramo "C-D" hasta el tramo "D-E" presentan las siguientes medidas perimétricas: (C-D) 14.85 ml., (D-E) 270.83ml.; colinda con Huertos de Cañete IV con calle 23 de por medio.

Este : Partiendo desde el vértice "H" hasta el vértice "C" con una línea quebrada de 5 tramos, que desde el tramo "H-I" hasta el tramo "B-C" presenta las siguientes medidas perimétricas: (H-I) 17.00 ml., (I-J) 32.48 ml., (J-A) 53.81 ml., (A-B) 42.56 ml., (B-C) 41.11 ml.; Colinda con Canal María Angola.

Sur : Partiendo del vértice "G" hasta el vértice "H" c una línea recta de 1 tramo, que desde el tramo "G-H" presenta la siguiente medida perimétrica: (G-H) 226.32 ml.; Colinda con Partida P17074298.

Oeste : Partiendo del vértice "E" hasta el vértice "G" con una línea quebrada de 2 tramos, que desde el tramo "E-F" hasta el tramo "F-G" presentan las siguientes medidas perimétricas: (E-F) 0.08 ml., (F-G) 174.55 ml.; Colinda con UC 018513.

Área : 42,352.54 m2

Perímetro : 4.2353 Has

Perímetro : 873.59 ml

MEDIDAS Y LINDEROS REALES RECTIFICADOS

Norte : Partiendo del vértice "P" hasta el vértice "Q" con una línea recta de 1 tramo, que desde el tramo "P-Q" presenta la siguiente medida perimétrica: (P-Q) 269.17 ml.; colinda con Huertos de Cañete IV con calle 23 de por medio.

Este : Partiendo desde el vértice "S" hasta el vértice "P" con una línea quebrada de 17 tramos, que desde el tramo "S-A" hasta el tramo "O-P" presenta las siguientes medidas perimétricas: (S-A) 13.17 ml., (A-B) 5.08 ml., (B-C) 7.60 ml., (C-D) 18.88 ml., (D-E) 3.63 ml., (E-F) 1.27 ml., (F-G) 2.68 ml., (G-H) 8.72 ml., (H-I) 16.90ml., (I-J) 18.06 ml., (J-K) 15.59 ml., (K-L) 12.94 ml., (L-LL) 13.92 ml., (LL-M) 9.10 ml., (M-N) 11.43 ml., (N-O) 17.49 ml., (O-P) 4.61 ml.; colinda con el Canal María Angola.

Sur : Partiendo del vértice "R" hasta el vértice "S" con una línea recta de 1 tramo, que desde el tramo "R-S" presenta la siguiente medida perimétrica: (R-S) 225.29 ml.; colinda con Partida N°P17074298.

Oeste : Partiendo del vértice "Q" hasta el vértice "R" con una línea recta de 1 tramo, que desde el tramo "Q-R" presenta la siguiente medida perimétrica: (Q-R) 174.63 ml.; colinda con UC 018513.

Área : 41.414.81 m2

Perímetro : 4.1415 Has

Perímetro : 850.16 ml

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecanete.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAK AGUIRRE GÓMEZ
GERENTE DE TERRENAS DE DOMINIO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe